

RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2.016 DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN EL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA FIBES. EXPEDIENTE 8/16.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 26 enero de 2.016 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder el suministro eléctrico del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla "FIBES" Expediente 8/16, resultando el mismo necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto y regulación armonizada, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones del mismo, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Sacado el concurso, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- ENEDESA ENERGIA S.A.U.
- EDP ENERGÍA, S.A.
- AURA ENERGIA, S.L.
- GAS NATURAL FENOSA
- GESTERNOVA, S.A.

III.- Con fecha 25 de abril de 2.016, a las 12:00 horas y en presencia de la totalidad de licitadores que quisieron asistir al acto, se procedió a la apertura del SOBRE UNO, comprobándose en ese acto que, mientras que ENDESA y GAS NATURAL, cumplían con la totalidad de requisitos mínimos y, por tanto, pasaban a la siguiente fase de apertura de oferta económica, las restantes ofertas no cumplían con los mismos faltando la siguiente documentación:

EDP ENERGIA

Faltan los datos de contacto, razón social, correo electrónico y persona firmante de la oferta, certificado de estar al corriente con la Hacienda Autónoma y Hacienda Local y compromiso de mantenimiento de precios.

AURA ENERGIA

Faltan certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y la Hacienda Local, y compromiso de aceptación de los pliegos.

GESTERNOVA

Faltan nombre, razón social, datos de contactos, ni viene firmado por persona con poder para ello. Tampoco se acompaña certificado de estar al corriente con la Hacienda Autónoma ni con la Local, estando expedido el certificado con la Seguridad

FIBES
SEVILLA

Comité de Dirección de Sevilla, S.A.
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.



Social en noviembre de 2015. Tampoco se acredita la solvencia técnica al incluir solo dos certificados de buena ejecución.

IV.- Se procedió, por tanto, a la apertura del SOBRE DOS de las empresas que superaron los requisitos mínimos, resultando las ofertas que se detallan por cada una de ellas en el ANEXO a la presente resolución.

La baremación de las ofertas económicas (según informe de GE&PE que se adjunta) obtuvo el siguiente resultado:

ENDESA	756.876,52 €
GAS NATURAL FENOSA	777.508,02 €

En vista de lo anterior, el Comité de Dirección de CONTURSA propuso como adjudicatario a la empresa ENDESA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso habiendo los licitadores aceptado expresamente los Pliegos, habiéndose levantado Acta tanto de la apertura de las ofertas, que se realizó en Audiencia Pública.

IV.- En base a lo anterior


RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U. al haber resultado la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Notificar de la forma prevista de los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores, y a la firma del contrato con la adjudicataria con la garantía definitiva establecida.

En Sevilla, a 28 de abril de 2.016.




Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.
Consejero Delegado - CONTURSA